

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD PEÑALOLÉN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

003393 11.07.2016

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 27 de Octubre de 2015, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6146 de fecha 27 de Octubre de 2015, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "**Recuperación de Espacio Deportivo y Recreativo Magisterio**", barrio La Faena I, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Peñalolén**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 2729 de fecha 23 de Mayo de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La aprobación de la transferencia de recursos, por parte de la Mesa Técnica Regional, según consta en Acta N° 6 de fecha 11 de Marzo de 2016.
- d) El Ord. N° 60 de fecha 9 de Mayo de 2016 de la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios a la SEREMI de (V. y U.), mediante el cual se autoriza la transferencia de recursos en cuotas de 85% y 15%.
- e) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha 10.07.2016 del convenio individualizado en el Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de Peñalolén**, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar las iniciativas de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD PEÑALOLÉN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, ~~casado~~, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso Región Metropolitana; y doña **CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA**, chilena, ~~casada~~, abogada, cédula de identidad N° 12.488.981-2, en su calidad de Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. Grecia N° 8.735, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 27 de Octubre de 2015 aprobado por Resolución Exenta N° 6146 de fecha 27 de Octubre de 2015, el proyecto "**Recuperación de Espacio Deportivo y Recreativo Magisterio**" del barrio **La Faena I**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Peñalolén, que consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 123.025.360-**, debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo N° 2729 de fecha 23 de Mayo de 2016, por cuanto el costo final de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto ascienden a **\$ 130.067.937-**, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a **\$ 7.042.577-**.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en modificar el convenio individualizado en la precedentemente, en su cláusula Séptima, de la siguiente manera:

Donde dice: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Peñalolén la suma única y total de **\$ 123.025.360-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en Oficio N°4774 de fecha 1 de Octubre de 2015, siguiente manera:

- a) La Primera Cuota será de **\$ 104.571.556-**, correspondiente al 85%, contra la total tramitación del presente convenio.
- b) La Segunda Cuota de **\$ 18.453.804-**, correspondiente al 15%, se entregara una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.

Debe decir: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Peñalolén la suma única y total de **\$ 130.067.937-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

- a) La Primera Cuota será de **\$ 110.557.747-**, correspondiente al 85%: 1) La suma de **\$ 104.571.556** ya fue transferida por Resolución Exenta N° 6146 de fecha 27 de Octubre de 2015. 2) La diferencia, esto es, la

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD PEÑALOLÉN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

suma de **\$ 5.986.191.-** será transferida con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

b) La Segunda Cuota de **\$ 19.510.190.-**, correspondiente al 15%, se entregara una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y su modificación indicada en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de doña **CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA** como Alcaldesa de la Municipalidad de Peñalolén, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 26 de Noviembre de 2012.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por **\$ 5.986.191.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA
DIRECTOR PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PAGOS
MUNICIPALIDAD Peñalolén
Avda. Grecia N° 8.735.



NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

22 JUN 2014
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR
12338560
Cod. 010969

